



REFRENDO TEMPORAL NAVIDEÑO
Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: TEM001506

FECHA EXPEDICION 15-diciembre-2022

FOLIO TRÁMITE: 721.921

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: GABRIEL GABRIEL MARIA NATALIA

UBICACIÓN: 1 ISAAC ABBAGA

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: NUEVA SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: RAFAEL DAVALOS

CALLE CRUCE 2: JOSE FIGUEROA

GIRO: VARIOS JUGUETE

SUPERFICIE: 3.50 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA

TRAMITE DE BAJA ""

IMPORTE MT2: \$ 31.00 m2.

DIAS AMPARADOS: 3

IMPORTE: \$325.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI DE: 08:00:54 a A: 11:00:54 p

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO SI DE: 08:00:27 a A: 11:00:27 p

MIERCOLES NO TRABAJA

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES SI DE: 08:00:54 a A: 11:00:54 p

""NAVIDEÑO "" NUEVA SANTA MARIA""

OBSERVACIONES:

ART 43 II A TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P. J. Bettes

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGULA ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de TLAQUEPAQUE 2022 - 2024

M. Natalia Gabriel

ACEPTO

GABRIEL GABRIEL MARIA NATALIA

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Sensifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalarios.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al topeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vende fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.